

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de las obras "ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-359-2025** suscrito el 6 de noviembre de 2025 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es adecuación de la institución educativa 20 de julio sede principal, mediante la reposición de 511.28 m² de cubierta en lamina arquitectónica, correas en perfil pag galvanizado c -150 x 50 x 15. t=2 mm, caballete 0.60x2.00m cal. 26 0.46mm en el bloque principal de la Institución Educativa 20 de Julio Sede Principal, zona urbana del municipio de El Bagre Antioquia.

En este sentido, es obligación de las entidades estatales adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y la consecución del objeto social de las Instituciones.

Por lo anterior, se requiere contratar las obras de "ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de

instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-359-2025** suscrito el 6 de noviembre de 2025. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizaron visitas a la institución educativa 20 de julio donde se observó que estas no se encuentran en condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades de docencia, pues durante el recorrido efectuado por profesionales adscritos a la secretaria se evidencio un deterioro generalizado en la cubierta en vista que ciertas áreas existen la carencia de estos, la cual se ve agravado con el ingreso mamíferos y roedores, mientras que en épocas de invierno el agua percola a las aulas de clase además de canal y bajantes en pésimas condiciones, de igual manera se observó redes eléctricas de baja tensión y accesorios eléctricos en mal estado, cuya situaciones generan incomodidad e inseguridad a la comunidad educativa por tal motivo se considera pertinente llevar a cabo las adecuaciones para mejorar las condiciones físicas del plantel.

La Alcaldía El Bagre, sostiene con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, y partiendo de esta premisa el ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo. Vale la pena destacar que la administración municipal bajo la dirección del Alcalde, lleva a cabo el compromiso social que pretende ampliar la cobertura y promover la calidad de la educación y en virtud de ello la intervención de la Institución Educativa 20 de julio en su sede principal, es por ello y teniendo en cuenta la importancia de la construcción que resulta evidente la necesidad de las obras para el sector educativo mejorando el espacio escolar para consolidar la calidad de la educación y así brindar mejores condiciones para el aprendizaje de niños y jóvenes, recibiendo una preparación académica en un ambiente agradable, adecuado y evitando la deserción escolar.

La intervención de esta institución educativa está fundamentada desde esta administración de tal forma de promover la calidad de la educación y así cumplir con los requerimientos y la normativa impartida por el ministerio de educación, mejorando el espacio escolar para consolidar la calidad de la educación y así brindar mejores condiciones para el aprendizaje de niños y jóvenes, recibiendo una preparación académica en un ambiente agradable y adecuado ampliando la cobertura y evitando la deserción por espacios no aptos.

Así mismo se hace necesario precisar que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario, avalados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, para poder cumplir con objetivo común; este se anexa a la carpeta del contrato, convirtiéndose en compromiso para el conveniente su cumplimiento y del supervisor velar porque sea empleado de manera correcta en la ejecución del contrato.



LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí. Su cabecera municipal está a 284 kilómetros de la ciudad capital Medellín.

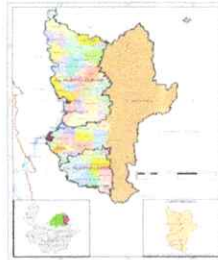
Este municipio está ubicado a 50 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima tropical con una temperatura que oscila entre los 28 y 30 grados centígrados. Cuenta con una extensión de 1.563 km² y su economía se basa en el oro, la plata, la ganadería, el arroz y la madera, en la siguiente imagen se aprecia la ubicación de esta.



Colombia



Antioquia



El Bagre



Institucion Educativas 20 de Julio
sede principal

Imagen 1. Ubicación general del proyecto en el departamento. Fuente: Google Earth Pro

➤ SATISFACER.

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO Y NECESIDADES A

El contrato interadministrativo para la adecuación de la Institución Educativa 20 DE JULIO sede principal, mediante la reposición de la cubierta en lamina arquitectónica en el bloque principal, zona urbana del municipio de El Bagre Antioquia.

En la imagen 2 se aprecia la ubicación de esta.



Imagen 2. Localización de la institución educativa. Fuente: Google Earth Pro.

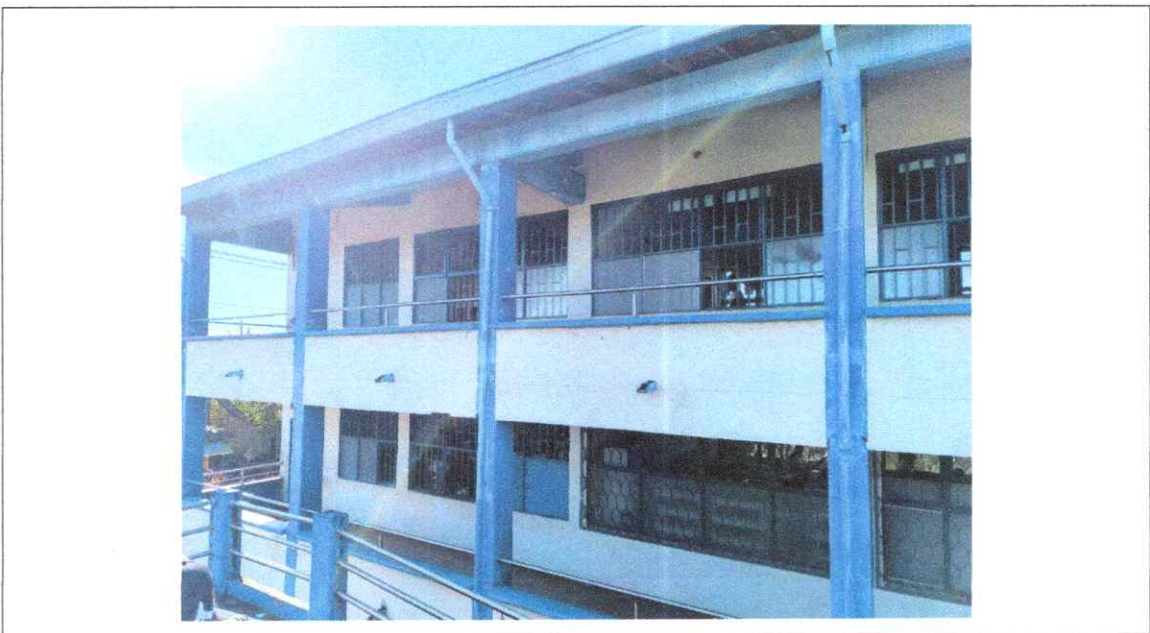
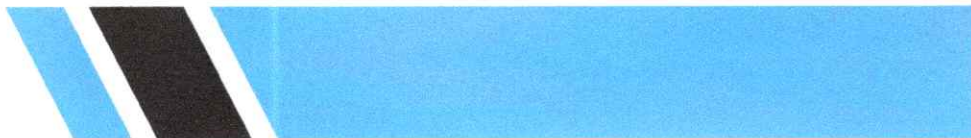
En las siguientes fotografías se observa la situación actual de las vías.





Fotografía 1, 2 y 3. Estado de la cubierta en el interior de la institución educativa.





Fotografía 4, 5 y 6. Estado del canal y bajante en la institución educativa.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Desde la Alcaldía municipal y en aras de garantizar el acceso a la educación mediante la celebración de este contrato a la Institución Educativa 20 DE JULIO sede principal, mediante la reposición de la cubierta en lamina arquitectónica en el bloque principal, zona urbana del municipio de El bagre Antioquia, cuya adecuación es de acuerdo con la necesidad de la infraestructura y con ello garantizar la calidad en los espacios locativos en dicha institución.

De acuerdo con el diagnóstico llevado a cabo y detallado en las necesidades a satisfacer, a continuación, se puntualiza la adecuación a desarrollar Institución Educativa 20 DE JULIO sede principal, las cuales se observan en las siguientes imágenes.

	Descripción
--	--------------------





	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta arquitectónica • Correas en perfil tipo C • Viga canal metálica. • Bajante para aguas de lluvia en tubería PVC.
<p>Imagen 3. Planta de techo y corte transversal Fuente: Secretaria de Obras Publicas – Alcaldía El Bagre</p>	

La Administración Municipal, ejecutara las actividades desglosadas con suficiente ilustración y cuyas intervenciones están acorde con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas urbanas en este Municipio, en vista que se procura brindar a los habitantes espacios educativos adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades académicas. Lo anterior está enmarcado en el "Plan de desarrollo EDUCACION, TRABAJO Y PROGRESO LA MISION QUE NOS UNE" y de la cual se desprende este contrato cuyo objeto es la realización del **"ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA"**. Con el propósito de velar y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

Para tal fin, los profesionales vinculados a la Alcaldía Municipal llevan a cabo las respectivas visitas en la institución educativa e identifican cuales espacios deben ser atendidos por esta administración, de conformidad con lo establecido en el Constitución Política Colombiana en su artículo 298, así como la Ley 498 de 1998 en el artículo 6 los cuales tratan sobre los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Para la consecución del fin antes expuesto, cuyo objeto pretende establecer es mejorar los ambientes educativos para los niños, niñas, adolescentes en la Institución Educativa 20 de julio en su sede principal, por lo cual esta administración tiene previsto desarrollar proyecto que tiene por objeto **"ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA"**.

Lo anterior enmarcado en el "Plan de desarrollo EDUCACION, TRABAJO Y PROGRESO LA MISION QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.

SECTOR: Educación.

PROGRAMA: EDUCACIÓN.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la infraestructura física educativa en la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.



INDICADOR DE PRODUCTO: 220106900. Sedes educativas mejoradas.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

FICHA: 20250000006497.

Para la consecución del fin antes expuesto, se tiene previsto desarrollar proyecto que tiene por objeto **“ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA”**.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.
- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio y en Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Título C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Preliminares
- Cubierta, cielo falso y pañete

3. ALCANCE DEL PROYECTO

De acuerdo a las condiciones dadas en los puntos anteriores, se define la necesidad de la contratación para realizar las ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA EN EL BLOQUE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, el alcance de dicho contrato es adecuación de la institución educativa 20 de julio sede principal, mediante la reposición de 511.28 m2 de cubierta en lamina arquitectónica, correas en perfil pag galvanizado c -150 x 50 x 15. t=2 mm, caballete 0.60x2.00m cal. 26 0.46mm en el bloque principal de la Institución Educativa 20 de Julio Sede Principal, zona urbana del municipio de El Bagre Antioquia, se pretende realizar las siguientes actividades:



El presupuesto oficial de la presente contratación es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	Preliminares				
1,1	Desmonte de cubierta existente en mal estado	m2	511,28	\$ 32.039,17	\$ 16.380.984,00
1,2	Desmonte de viga canal metalica	ml	91,30	\$ 47.046,46	\$ 4.295.341,00
Sub - Total					\$ 20.676.325,00

2,0	Cubierta, cielo falso y pañete				
2,1	Suministro e instalacion de cubierta en lamina arquitectonica. Incluye correas en Perfil PAG galvanizado C -150 x 50 x 15. t=2 mm, Ganchos de amarre, Pintura anticorrosiva tipo industrial, Soldadura	m2	511,28	\$ 214.687,89	\$ 109.765.624,00
2,2	Suministro, transporte e instalación de viga canal metalica, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	45,65	\$ 125.192,78	\$ 5.715.050,00
2,3	Suministro, transporte e instalacion de cabellete	ml	134,40	\$ 55.850,61	\$ 7.506.322,00
2,4	Suministro, transporte e instalación de bajante para aguas lluvias en tuberia PVC de 2"	ml	134,40	\$ 52.841,41	\$ 7.101.885,00
2,5	Mantenimiento para cielo falso en tablilla de madera	m2	426,83	\$ 19.307,62	\$ 8.241.021,00
2,6	Construcción de encorazado perimetral en Espuma Expansiva Para Relleno con un ancho de franja no superior a los 0,20 m	ml	109,30	\$ 25.280,37	\$ 2.763.144,00
2,7	Mantenimiento para redes eléctricas de baja tensión, incluye el cambio de accesorios en mal estado, cableado eléctrico sulfatados y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	795,21	\$ 13.993,66	\$ 11.127.888,00
Sub - Total					\$ 152.220.934,00

COSTOS DIRECTOS		\$ 172.897.259,00
AU	31,02%	\$ 53.624.684,69
TOTAL OBRA		\$ 226.521.943,69

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de los mismos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.
2. En el contrato de obra estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

- A. Obras descritas en el alcance y presupuesto oficial del proyecto de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas recibidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
- B. Informe de avance de obra periódico que incluya las actividades realizadas y la ejecución de recursos financieros, el cual incluirá el componente técnico de contrato mediante informe físico y magnético, donde se desagregarán los soportes de la intervención. Adicionalmente, se tendrá el componente financiero, el cual da razón de la ejecución de los recursos destinados al proyecto. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato
- C. Actas de comité de obra
- D. Correspondencia enviada y recibida
- E. Registro fotográfico de la obra
- F. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
- G. Acta de recibo y liquidación de la obra
- H. Entrega de la obra
- I. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las obras en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
- J. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato, las especificaciones técnicas descritas.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros.
4. Una hoja con el cronograma de obra.
5. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
9. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, y elaborar una bitácora de obra.
10. Cumplir con la programación establecida por la EDTB, anexas a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada y de la aceptación de la oferta.
12. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDTB al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
13. Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
14. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
15. El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDTB.
16. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
17. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.

18 Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

19 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

20 EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones.

21 Entregar previa aprobación de la supervisión la obra a la EDTB, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.

22 El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDTB del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades.

23. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir Los costos asociados a su implementación.

24 Atender los requerimientos que elevados por las autoridades competentes y las entidades administradoras de riesgos en la relación con las normas y protocolos de seguridad expedidos en el marco de la pandemia generada por el covid-19.

25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato

3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.

5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.

7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio

8. Verificar los documentos para legalización del contrato.

9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará a cabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

d. *Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;*

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00123 de 25 de noviembre de 2025 por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 226.521.943,69) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.

La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato.

Las actas de obra, serán canceladas una vez sean aprobadas por la EDTB.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El Contratista deberá informar a la EDTB la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EDTB.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la EDTB.

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y en estado a paz y salvo.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Actualización final de los planos de la obra (planos record), en caso de requerirse por parte de la secretaria de infraestructura y física.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la interventoría.

La realización de cada pago del contrato estatal, se realizará treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz

de

Riesgos



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVIS	
											ED TB	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA						
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto o Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo			Implementación de Controles precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Bajo	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contrata	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento o al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento o a informes, requerimie



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE



2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1 2 3	Riesgo Bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1 1 2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alternativa.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	ntos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento o.
																	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento o.





EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con la EDTIB.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contrata	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.
---	---------	---------	-----------	------------------	--	--	---	---	---	-------------	---	---	--	---	---	---	-------------	----	--	--	---	--



EMPRESA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DE EL BAGRE

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	<p>Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.</p> <p>Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.</p>	2 2 4	2 2 4	Riesgo Bajo	X	<p>Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.</p>	1 2 3	Riesgo Bajo	NO	<p>Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista</p>	Al inicio de la ejecución del contrato	<p>A la terminación de la ejecución del contrato</p>	<p>Comités Técnicos, Seguimiento o a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.</p> <p>Cuando presenten solicitudes de cambio de ubicación de obra menor</p>
---	---------	---------	-----------	-----------------------------	---	-------	-------	-------------	---	---	-------	-------------	----	---	--	--	--

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com



EMPRESA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DE EL BAGRE



9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	<p>Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas</p> <p>(Municipios como</p>	<p>Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.</p>	<p>2 3 5</p>	<p>Riesgo Medio</p>	<p>X</p>	<p>Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.</p>	<p>1 2 3</p>	<p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Gestores y/o Supervisores, Interventor Contratista</p>	<p>Al inicio de la presentación del evento</p>	<p>A la terminación de la ocurrencia del evento</p>	<p>A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.</p>	<p>Cuando present event</p>
---	---------	---------	-----------	-----------------------------	---	---	--------------	---------------------	----------	---	--------------	--------------------	-----------	---	--	---	--	-----------------------------

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedt@gmail.com





EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE



1	1	Espeífico	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas	Genera variación de las cantidades de obras previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractual es, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mens		
1	1	Interno																					
1	1	Ejecución																					

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedt@gmail.com





--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



EMPRESA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DE EL BAGRE



	a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONEN										ntos adelantados por los responsables del tratamiento o.
	TE Y/O										
	CONTRATIS										
	TA asumirá										
	los riesgos										
	geológico,										
	geotécnico										
	e										
	hidrogeológ										
	icos										
	identificado										
	s, y los que										
	debio										
	identificar										
	en el ajuste										
	y/o										
	elaboracion										
	de estudios										
	y diseños y										
	los que se										
	presenten										
	durante la										

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedt@gmail.com





EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	ejecución del contrato. El Municipio asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que	1	1	2	Riesgo Bajo	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de	Cuando presenten interferencia, seguirse como	
9							1	1	2	Riesgo Bajo											



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE



2	0	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestos por la autoridad ambiental.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento o por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría.	Seguimiento o a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.
						<p>Pasivos Ambientales s: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.</p>																	

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com





EMPRESA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DE EL BAGRE



y compensat orias, obligacione s de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimient o. También riesgos de las condiciones ambientale s o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotacion minera, ocupacion de cauces e intervencio nes forestales sin los debidos permisos de las autoridades																											

Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento





EMPRESA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DE EL BAGRE



2	3	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	Riesgo bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de	Interior.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	te afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	Deterradas por experiencia del contratista en es matei			

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedt@gmail.com





EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE



2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	<p>armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.</p>	<p>oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio el tratamiento contractual al proyecto</p>	<p>Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución</p>	<p>Riesgo Medio</p>	<p>Riesgo Medio</p>	<p>1 2 3</p>	<p>SI</p>	<p>Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista</p>	<p>Durante la ejecución del contrato</p>	<p>A la terminación de la ocurrencia del evento</p>	<p>A partir de la información oficial, información del Contratista, se determinan acciones a</p>	<p>Cuando present event</p>
---	---------	---------	-----------	-----------------------------	--	--	--	---------------------	---------------------	--------------	-----------	---	--	---	--	-----------------------------

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com





EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedad altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor la EDTB	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedad de cam de perso
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor la EDTB	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario





11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.



e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- **CUMPLIMIENTO.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el numeral 1° del artículo

2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista.

Doiver Nisperuza

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO